GOBIERNO MUNICIPAL, CIUDAD DE CAPIATÁ



"Capiatá por buen camino"

2021 - 2026

Municipalidad de Capiatá - Ruta Mcal. Estigarribia PY02, Km 23,500 Telf. Nº (0228) 634.727

DICTAMEN TÉCNICO

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 01/2025 "Reparación de Bloques de Aulas de la Escuela Básica Nº 6003 La Amistad" ID 459547

Capiatá, 16 de diciembre de 2024.-

UOC Convocante: Municipalidad de Capiata

Unidad o Área Requirente: Dirección de Infraestructura Pública y Servicios. Funcionario o Técnico Responsable: Arquitecto Joel Francisco Bénitez Colman

Dependencia y Cargo que desempeña: Director

• <u>Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.</u>

La reparación de los bloques de aulas es fundamental para garantizar un entorno educativo seguro y propicio para el aprendizaje. A medida que las infraestructuras escolares envejecen, pueden surgir problemas como filtraciones, problemas eléctricos y deterioro general que afectan tanto la comodidad como la seguridad de los estudiantes y docentes. Una inversión en la reparación de estas instalaciones no solo mejora la calidad de la educación, sino que también refleja un compromiso con el bienestar de la comunidad escolar. La seguridad es la prioridad número uno en cualquier institución educativa. Los problemas estructurales, como grietas en las paredes o techos deteriorados, pueden representar un riesgo considerable. Al reparar estos bloques, se minimizan los accidentes y se crea un ambiente más seguro para los estudiantes.

Un entorno escolar en buen estado tiene un impacto directo en el rendimiento académico. Aulas bien mantenidas, con buena iluminación y ventilación, favorecen la concentración y el aprendizaje. Las condiciones inadecuadas, por el contrario, pueden distraer a los estudiantes y disminuir su capacidad para aprender. Invertir en la reparación de las infraestructuras es una decisión estratégica que protege el patrimonio de la institución. Mantener los bloques en buenas condiciones puede evitar gastos mayores en el futuro y prolongar la vida útil de las instalaciones.

Un espacio físico agradable y funcional contribuye al bienestar emocional y psicológico de los estudiantes y docentes. La mejora de las aulas puede fomentar un sentido de pertenencia y orgullo en la comunidad educativa, lo que a su vez puede aumentar la motivación y la participación. La educación es la base del desarrollo de cualquier sociedad. Al asegurar que los estudiantes aprendan en un entorno adecuado, estamos invirtiendo en el futuro de la comunidad. Esto no solo se traduce en individuos más capacitados, sino también en una sociedad más sólida y cohesiva.

La reparación de los bloques de aulas no es solo una cuestión de estética o confort; es una necesidad urgente que impacta en la seguridad, el rendimiento académico y el bienestar general de la comunidad educativa. Priorizar esta inversión es un paso hacia una educación de calidad y un futuro más prometedor para todos.

• Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

NO APLICA.

• Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se relara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

NO APLICA

MARCO LEGAL:

La Resolución DNCP N° 4401/2023, de fecha 17 de noviembre de 2023 "POR LA CUAL SE REGIMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTROS CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Resolución DNCP N.º 453/2024, de fecha 15 de febrero del 2024 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN

GOBIERNO MUNICIPAL, CIUDAD DE CAPIATÁ



"Capiatá por buen camino"

2021 - 2026

Municipalidad de Capiatá - Ruta Mcal. Estigarribia PY02, Km 23,500 Telf. Nº (0228) 634.727

DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY N.º 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.

CIRCULAR DNCP N° 27/2024.-

POR TANTO:

Conforme al ordenamiento citado, las Convocantes deberán elaborar un Dictamen en el que se menciona el sustento de las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó, por lo que, esta Unidad Operativa de Contrataciones, en virtud a lo expuesto, verifica que el análisis de la justificación remitida por el área requirente amparado en la normativa arrimada, ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes garantizando el cumplimiento de los Principios de Contratación; y, en consecuencia, se hallan dadas las condiciones para la comunicación con el llamado correspondiente en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Es nuestro dictamen.

D Julio Bareiro rector de U.O.C.

Refrendado por

Arquitecto Joel Francisco Bénitez Colman Direcció de infraestructura Pública y Servicios.